

RESISTENCIA, 06 FEB 2023
DICTAMEN Nº 038

Ref.: E13-2022-17664-Ae. L.P. Nº 950/2022. Obra: Pavimento Urbano en Villa Berthet-Chaco, Tramo: Av. Independencia entre Calle 20 de Junio y Avenida Fiori, Objeto: Construcción de calzada de hormigón y desagües.

//- CALIA DE ESTADO

A la
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Se toma intervención en el expediente electrónico de referencia que fue remitido en once (11) e-partes, examinado el mismo se aprecia que se han efectuado las publicaciones del llamado a licitación en el Boletín Oficial, en medios gráficos locales y en la página web del Organismo.

A e-parte 2, obra Resolución Nro. 4743/22, por la cual se aprueba la documentación referida a la obra a llevarse a cabo y se autoriza a realizar el llamado a Licitación Pública 950/2022.

A e-parte 6, obra Acta de Apertura Nro. 107, de fecha 22 de diciembre de 2022.

A e-parte 9, obra Informe Técnico efectuado por el Ing. Miguel Angel Garriga.

A e-parte 9 (fs. 5/6), obra Acta Nº 03/23 del Consejo Técnico en función de Consejo de Adjudicaciones de fecha 06 de enero de 2023, en la cual conforme los fundamentos expuestos, aconseja que se adjudique a la Empresa NORDESTE CONSTRUCTORA S.R.L. en la suma de Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Veintisiete con 39/100 (\$173.154.227,39), superior en un 19,65 % superior al Presupuesto Oficial.

A e-parte 10, Contaduría General de la Provincia informa que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

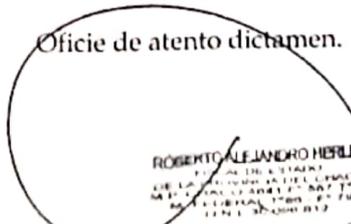
Se advierte que la Resolución Nº 4743/22 por la cual se autoriza a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 950/2022 fue dictada en fecha 06 de diciembre de 2022, y las publicaciones del llamado fueron efectuadas con anterioridad a dicha fecha, los días 01, 02, 03 y 05 de diciembre de 2022.

"...El llamado a licitación reviste forma jurídica de acto administrativo, por cuanto importa una declaración unilateral, dictada en ejercicio de la función administrativa, productora de efectos jurídicos individuales y directos..."¹

Por lo que a dicho acto se le aplican las disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos, Ley Nº 179-A (artículos 114, 115, 118, 119 y cc.), y el procedimiento de selección elegido por el ente público debe ser llevado a cabo en un todo conforme el plexo normativo que regula el mismo.

Ello, a fin de preservar la legalidad en el actuar de los órganos de la Administración Pública.

Oficie de atento dictamen.


ROBERTO ALEJANDRO HEREDIA
FISCAL DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. REG. Nº 238 - TEL. 4452640

¹ Roberto Dromi, Licitación Pública, Ediciones Ciudad Argentina, 2ª Edición Actualizada, Buenos Aires 1995. pg. 279.